

Argentina **Previene**

Programa de Prevención de Adicciones para Organizaciones de la Sociedad Civil

Bases y Condiciones de Participación

Junio 2018

I.- Fundamentación

Reconociendo el carácter federal del Estado Argentino y la importancia del rol de los distintos actores en la implementación de políticas públicas nacionales, este programa busca fomentar el trabajo interactoral en la tarea del abordaje integral del consumo problemático de sustancias, abocado al diseño de nuevas líneas de acción preventivas.

La reducción de la demanda de drogas implica la realización de acciones de prevención a partir del consenso entre los diferentes actores competentes de la sociedad civil, considerando que dicho abordaje, es una herramienta esencial a la hora de concientizar a la población acerca del consumo abusivo de sustancias.

El objetivo es impulsar el trabajo en conjunto con organizaciones locales que, a partir de su contacto con las problemáticas de su propia comunidad, se transforman en actores fundamentales a la hora de abordar integralmente dichos problemas.

Este programa, finalmente, busca promover herramientas innovadoras de prevención del consumo, pasibles de ser replicadas, y con ello fortalecer el universo de organizaciones de la sociedad civil que trabajan junto a diferentes entornos familiares, vecinales, laborales, etc. Para alcanzar estos fines, Estado y organizaciones deben asumir el reto de transformar la realidad trabajando en conjunto.

II.- Descripción

El **“Programa de Prevención de Adicciones para Organizaciones de la Sociedad Civil”** consiste en el otorgamiento de subsidios para la elaboración de proyectos cuyos objetivos y actividades estén orientados a la prevención del consumo abusivo de sustancias.

III.- Objetivos Específicos

- ◆ Colaborar con las Organizaciones en la ejecución de proyectos con impacto en las comunidades, orientados a la prevención de las adicciones.
- ◆ Fortalecer el carácter participativo federal, teniendo en cuenta el rol activo que llevan a cabo cada una de las provincias en la lucha contra las adicciones.
- ◆ Promover el desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en la prevención del consumo problemático de sustancias.

IV.- Destinatarios

Podrán presentarse a la Convocatoria anual del Programa, según los alcances que establece el Código Civil y Comercial de la Nación, todas las Asociaciones de la Sociedad Civil y Fundaciones que funcionen en el ámbito de la Nación.

V.- Temáticas

Los proyectos presentados deberán estar enmarcados dentro de los siguientes ámbitos de prevención del consumo problemático de sustancias:

- ◆ 1. Contextos de Nocturnidad
- ◆ 2. Vulnerabilidad social
- ◆ 3. Arte y deporte
- ◆ 4. Contexto de Encierro

- ◆ 5. Prevención en ámbito Laboral
- ◆ 6. Prevención en ámbito Educación

VI.- Coordinación

La Dirección Articulación Institucional junto con la Dirección Nacional de Prevención en Materia de Drogas de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, estará a cargo del monitoreo del programa, llevando a cabo acciones como: recepción de propuestas, asesoramiento a los participantes, apoyo a la Comisión Evaluadora, y seguimiento de todas aquellas cuestiones administrativas.

VII.- Modalidad y Operatoria

- a) La **Sedronar** financiará únicamente aquellos proyectos que se enmarquen dentro de la línea de **Prevención** de adicciones.
- b) La Comisión Evaluadora estará a cargo de la evaluación técnica para la selección de cada proyecto. El resultado de la misma estará reflejado en un acta firmada por todos sus miembros y posteriormente refrendada por el Secretario de Estado
- c) La **Sedronar** comunicará a los postulantes que serán beneficiarios del subsidio para la implementación del proyecto que resulte seleccionado.
- d) La convocatoria para las presentaciones de proyectos se llevará a cabo anualmente.
- e) Cada año se publicarán las Condiciones de Participación correspondientes a la convocatoria de ese periodo.
- f) Las condiciones de otorgamiento, seguimiento y rendición de cuentas de las sumas otorgadas a los destinatarios se instrumentarán a través de un convenio entre las partes de acuerdo a lo establecido en la Resolución Sedronar 172/2014.

VIII.- Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo las siguientes tareas:

- a) Evaluación técnica inicial de los proyectos.
- b) Selección de los proyectos tomando como base el criterio de evaluación propuesto en las condiciones de participación.
- c) Firma del **“Acta Comisión Evaluadora del Programa de Prevención de Adicciones para Organizaciones de la Sociedad Civil”** que no será susceptible de impugnación.

IX.- Rendición de cuentas

El procedimiento para la rendición de cuentas del subsidio otorgado por el programa, se regirá bajo el esquema establecido en el ANEXO V de la Resolución interna Sedronar 172/2014.

Condiciones de participación del “Programa de Prevención de Adicciones para Organizaciones de la Sociedad Civil”.

I.- Denominación y Estructura

La presente convocatoria llevará el nombre de “**Convocatoria del Programa de Prevención de Adicciones para Organizaciones de la Sociedad Civil 2018**”, en el marco de la Resolución Sedronar N° 304/2017 y sus modificatorias. La Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, a través de la Comisión Evaluadora, elegirá aquellos proyectos que tengan como objetivo principal la implementación de acciones preventivas de consumo problemático de sustancias dentro del país, respetando las diferencias y particularidades existentes entre las provincias y municipios dentro del territorio argentino y que cumplan con todos los requisitos que forman parte de este anexo.

II.- Subsidios a otorgar

Para la convocatoria 2018 se financiarán 48 proyectos como máximo. Los montos que se otorguen en carácter de subsidios no podrán superar los **pesos cien mil (\$ 100.000.-)** por proyecto. En todos los casos el monto total del subsidio no podrá superar el 75% del costo total del proyecto presentado, según lo establecido en la Ley N° 11.672. El 25% restante deberá ser financiado por la organización.

No podrán presentarse Organizaciones que tengan proyectos subsidiados por la **Sedronar** en ejecución y/o con rendición de cuentas pendientes.

III.- Documentación que deben presentar las organizaciones

- ◆ Formulario de la Convocatoria con el proyecto en hoja A4 firmado por su representante legal.
- ◆ La siguiente documentación legal:

1	Fotocopia certificada del Estatuto Social o Acta Constitutiva.
2	Fotocopia certificada de la resolución de la autoridad competente que otorgó la personería jurídica. No se dará curso a solicitudes o propuestas de proyectos de Organizaciones que no cuenten con personería jurídica o cuya personería jurídica se encuentra en trámite.
3	Fotocopia certificada del acta de asamblea en la que se expresa la conformidad de participar del Programa.
4	Fotocopia certificada del acta de designación de autoridades vigentes.
5	Fotocopia certificada de los DNI de las autoridades (presidente - secretario - tesorero).
6	Constancia de inscripción en AFIP.
7	En caso de que el firmante sea un apoderado, poder vigente en original y fotocopia otorgado por la organización. En aquellos casos en los que el firmante del convenio fuese un apoderado de la organización, el mismo deberá tener facultades suficientes para suscribir convenios a nombre de la misma. El poder deberá ser presentado junto con toda la documentación al momento de la entrega del proyecto.
8	Constancia de cuenta bancaria única CBU (en una de las instituciones financieras adheridas al sistema de la cuenta única de la Tesorería General de la Nación). La Cuenta Bancaria deberá estar a nombre de la Organización y pertenecer a un Banco adherido al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, perteneciente a la Tesorería General de la Nación. Las organizaciones podrán consultar si su Banco se encuentra adherido en la web de la Tesorería General de la Nación www.tgn.mecon.gov.ar/
9	Anexos bancarios. Se deberá presentar Certificación bancaria donde conste Titularidad, Nro. Cuenta y CBU firmado por la entidad bancaria, junto con los Anexos II "Beneficiarios de Pagos. Solicitud de Alta / Modificación / Reactivación" y Anexo III "Autorización de Acreditación de pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria".
10	Declaración jurada dejando constancia que la organización no posee juicios contra el Estado Nacional.

La documentación recibida por parte de las organizaciones no será devuelta a las mismas, sea el proyecto presentado aprobado o no.

IV.- Evaluación de los proyectos

Una vez cerrada la convocatoria, la Comisión Evaluadora del “Programa de Prevención de Adicciones para Organizaciones de la Sociedad Civil” de la **Sedronar** tendrá a su cargo la evaluación técnica de los proyectos. La Comisión podrá consultar a las diferentes áreas técnicas de la Secretaría sobre la viabilidad u opinión del mismo. El proceso desde el cierre de la convocatoria hasta la comunicación de los resultados no podrá extenderse más de **sesenta (60)** días corridos.

Fase I: Evaluación. Los proyectos serán evaluados por la Comisión Evaluadora en base los criterios de elegibilidad detallados en la presente Convocatoria.

Fase II: Comunicación. La comunicación de los proyectos seleccionados será a través de la web y redes sociales de **Sedronar**.

Fase III: Firma del convenio. La firma del convenio que habilitará la transferencia del subsidio y posterior ejecución del proyecto se realizará en la sede de esta Secretaría de Estado en los tiempos debidamente informados.

Fase IV: Pago del subsidio. El pago de subsidio será a través de transferencia bancaria y se realizará en un pago.

Fase V: Seguimiento.

V.- Criterios de Elegibilidad

La Comisión Evaluadora será la encargada de examinar cada proyecto y elegir a los seleccionados. Para valorar los proyectos que se presenten, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Será más valorado aquel proyecto que incluya acciones sustentables, es decir, si son sostenibles en el tiempo por sobre las que se desarrollen por un tiempo limitado.
- b) Será más valorado aquel proyecto que sea innovador.
- c) Será más valorado aquel proyecto que suponga un tipo de respuesta a la problemática a través de la generación de un nuevo dispositivo por sobre la ampliación de uno ya existente.
- d) Será más valorado aquel proyecto cuya acción principal sea la implementación de estrategias por sobre acciones de capacitación o formación.
- e) Será más valorado aquel proyecto en el que participen profesionales y/o actores de diversos campos del saber.
- f) Será más valorado aquel proyecto cuyo marco teórico y metodología guarden coherencia con el proyecto en general así como con las líneas de acción de la **Sedronar**.

g) Será más valorado aquel proyecto que incorpore una perspectiva integral/relacional del abordaje de la problemática (mirada multidimensional, pautas de cuidado, perspectiva de género).

h) Será más valorado aquel proyecto vinculado a las temáticas de nocturnidad, vulnerabilidad social y arte y deporte por sobre los proyectos relacionados a las temáticas de contexto de encierro, prevención en ámbito laboral y prevención en ámbito educativo.

i) Será más valorado aquel proyecto cuyo presupuesto sea claro y cumpla con los requisitos establecidos en la resolución Sedronar N°172/2014.

VI.- Disposiciones Generales

1. Las organizaciones podrán presentar **un (1)** solo proyecto.
2. Las organizaciones que presenten proyectos no deberán tener miembros que formen parte del consejo directivo de otras organizaciones que también se presenten en esta convocatoria.
3. El plazo de presentación de proyectos será de **sesenta (60)** días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en la página web y en las redes sociales de **Sedronar**.
4. La **Sedronar** podrá modificar los plazos de la convocatoria, de la evaluación y de cualquier otro requisito del Programa mediante Resolución que será publicada y notificada a las partes.
5. Si alguno de los proyectos no acompaña la documentación requerida en el punto III de esta Resolución, se solicitará a la organización que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, **dentro del plazo de la convocatoria**, subsane las deficiencias u omisiones advertidas. En caso de no hacerlo o hacerlo fuera del plazo, se la considerará fuera de la convocatoria.
6. La nómina de los proyectos elegidos por la Comisión Evaluadora será publicada en el sitio web de la **Sedronar**.
7. La **Sedronar** se reserva el derecho de reducir los montos propuestos por la organización para ejecutar sus proyectos. La organización podrá aceptar dicha propuesta o rechazar la reducción presupuestaria y renunciar a la participación en el Programa.
8. Los miembros de la organización no deberán presentar conflicto de intereses con la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina.

Se entiende por "Conflicto de Intereses" aquellos casos en los que la autoridades, miembros y/o colaboradores de las Organizaciones tengan relación directa con esta Secretaría de Estado, se desempeñen en cargos en el Estado Nacional, Provincial o Municipal o el interés personal de los mismos tenga la capacidad de influir en los resultados del Programa.

9. Quedan excluidos aquellos proyectos que apunten sólo al fortalecimiento y/o sustentabilidad interna de la organización.
10. Las organizaciones no deben tener pendientes procesos judiciales con el Estado.
11. Todas las organizaciones, al presentarse a la Convocatoria, aceptan tácitamente las condiciones de participación.

VII.- Disposiciones especiales aplicables a proyectos aprobados

1. Las organizaciones ganadoras contarán con **cinco (5) días hábiles** a partir de la publicación de los proyectos seleccionados en la página de la **Sedronar** para aceptar por escrito el subsidio aprobado. Deberán hacerlo mediante nota formal a la Secretaría, adelantando la misma por mail al correo electrónico que estará disponible en los soportes de comunicación de la **Sedronar**.
2. Las organizaciones deberán implementar sus proyectos en un lapso no mayor a ocho (8) meses desde la acreditación del subsidio, debiendo informar a la **Sedronar** el inicio del proyecto.
3. La **Sedronar** realizará un seguimiento de los proyectos seleccionados y solicitará avances de ejecución y de fin de proyecto, de acuerdo con lo previsto en el anexo IV la Resolución Sedronar N° 172/14.
4. La **Sedronar** podrá solicitar información adicional que requiera para la aprobación del proyecto.
5. Las actividades de los proyectos seleccionados deberán ser de acceso libre y gratuito.
6. Una vez finalizada la ejecución del proyecto, las organizaciones deberán presentar: Informe de finalización del proyecto, informe contable final de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Sedronar N° 172/2014. En caso de no cumplir con dichas presentaciones, no podrán presentarse en las próximas convocatorias del “Programa de Prevención de Adicciones para Organizaciones de la Sociedad Civil”.
7. Los proyectos aprobados no podrán ser modificados unilateralmente por la organización. Toda modificación deberá consultarse a la **Sedronar**. El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriormente mencionados será notificado por medio fehaciente. Ante el incumplimiento total o parcial del proyecto y previa intimación sin resultado satisfactorio, la **Sedronar** podrá proceder a la rescisión del convenio con justa causa y al inicio de las acciones legales correspondientes.

VIII.- Evaluación final

Una vez concluida la implementación de los proyectos seleccionados en la convocatoria, se realizará un informe final con los resultados de la misma. Las organizaciones deberán proveer la información correspondiente sobre el impacto de sus proyectos.

IX.- Información

Las condiciones de participación, así como los formularios y requisitos para presentarse a la convocatoria, estarán disponibles en el sitio web de la Secretaría: www.argentina.gob.ar/sedronar

X.- Inscripción

Los proyectos deberán ser entregados en mesa de entrada de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina y estar dirigidos a la Dirección de Articulación Institucional, sita en la calle Sarmiento 546, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente con la documentación solicitada.

XI.- Glosario

Prevención universal: intervención dirigida a la población en general. Este es el enfoque más amplio ante la prevención, dirigido al público general sin ningún filtro previo sobre el riesgo en el uso de sustancias. Por lo tanto, estas intervenciones asumen que todos los miembros de la población se encuentran en igual situación de riesgo de iniciarse en el consumo.

Prevención selectiva: intervención dirigida a grupos (vulnerables) específicos. Estas intervenciones se dirigen a subpoblaciones concretas cuyo riesgo de iniciarse en el uso de sustancias es notablemente superior a la media. Las intervenciones de prevención selectiva suelen abordar los factores de riesgo social -como las condiciones de vida y el entorno social- que hacen que un grupo específico sea más vulnerable al uso, problemático o no, de sustancias.

Prevención indicada: intervención dirigida a personas concretas (vulnerables). Estos programas están dirigidos a personas que se identifican en situación de mayor riesgo de experimentar problemas con el uso de sustancias. El objetivo de la prevención personalizada no es necesariamente evitar la iniciación del consumo, sino más bien prevenir el desarrollo de la dependencia.

Prevención ambiental: intervenciones dirigidas a la sociedad y sistemas. Estas intervenciones y estrategias persiguen alterar los entornos culturales, sociales, físicos y económicos inmediatos en los que las personas toman sus decisiones sobre el uso de sustancias. Esta perspectiva tiene en cuenta el hecho de que los individuos no consumen sustancias únicamente por sus características personales, sino que también se ven influidos por un conjunto complejo de factores en su entorno, lo que se espera o se acepta en las comunidades en las que viven, los contextos jurídicos nacionales, y el precio, la calidad y la disponibilidad. (IDPC Drug Policy Consortium Guide).

Prevención específica: es el conjunto de aquellas intervenciones centradas exclusiva y directamente en una problemática en particular.

Prevención inespecífica: apunta al desarrollo de pautas de cuidado y mejoramiento de pautas de vida globales de los sujetos.

Contextos de vulnerabilidad: el objetivo principal es la implementación de acciones preventivas en contextos vulnerables y en situaciones de calle, como así también brindar capacitaciones a organizaciones barriales, líderes comunitarios y organizaciones de la sociedad civil en estrategias preventivas.

Contextos de Nocturnidad: El objetivo es implementar acciones preventivas, en articulación con otras instancias gubernamentales y de la sociedad civil, con el fin de desarrollar procesos integrales de cuidado y protección al interior de los espacios nocturnos de recreación que apuntan fundamentalmente a establecer pautas de consumo responsable y de autocuidado. Estas son líneas de acción tendientes a disminuir los riesgos y daños en contextos de ocio y nocturnidad, las que incluyen eventos masivos, fiestas, recitales, boliches, bares, etc. independientemente de si se llevan a cabo en horarios diurnos o nocturnos.

Vulnerabilidad social: hace referencia a la mayor exposición en que se encuentran los individuos, los grupos, las familias, las comunidades, a posibles problemáticas de consumo de drogas y otras conexas debido a sus menores oportunidades sociales, su carencia de recursos materiales y culturales, su carencia o menor acceso a redes relacionales heterogéneas y su escasez de vínculos afectivos. En este sentido, las líneas de acciones preventivas pueden ser capacitaciones a organizaciones barriales, líderes comunitarios o/y organizaciones de la sociedad civil sobre estrategias preventivas. Las líneas de acción que se priorizan son las llevadas a cabo -ya sea por dispositivos, programas u organismos- desde un enfoque integral, que tengan como objetivo la reducción de la vulnerabilidad social con estrategias de reducción de riesgos y daños frente al consumo de sustancias psicoactivas. Asimismo, se priorizan aquellos dispositivos que desarrollen acciones de bajo umbral de accesibilidad que tengan impacto en la población que se encuentra en situación de calle o similar.

Arte y Deporte: apunta a fomentar el deporte y el arte como herramientas de prevención de los consumos, tanto en ámbitos de gestión estatal como privada de todo el país. Se hace énfasis en aquellas propuestas que tengan como objetivo principal promover el acceso a las actividades deportivas, recreativas y artísticas destinadas a niños, niñas y adolescentes, como así también el fortalecimiento de los espacios de deporte y cultura, que cuenten con una lógica preventiva, teniendo en cuenta la promoción de la salud, prácticas de cuidado, contención y acompañamiento, y participación e inclusión.

Ámbito educativo: propicia que el ámbito educativo sea un espacio preventivo, cuando se compromete en la tarea diaria de enseñar a vincularnos y relacionarnos con otros, promoviendo saberes, valores y hábitos para una vida saludable. Es por eso que se priorizan los proyectos que tiendan a generar:

y modalidades de enseñanza, en el marco del Proyecto Institucional y con participación activa de todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Jerarquizando la promoción del protagonismo de los estudiantes, la presencia significativa de los adultos, el trabajo en red intra e interinstitucional, las propuestas curriculares inclusivas, las modalidades de gestión que prioricen prácticas de cuidado y el desarrollo de un esquema de intervención en situaciones de consumo.

- ◆ También aquellos proyectos que asemejen con los “**ESTAR en Prevención**”: son dispositivos que promueven la confección de un equipo de trabajo conformado por representantes de la comunidad educativa (personal docente, no docente, familiares y estudiantes) priorizando la horizontalidad a lo largo del proceso que tiene por objeto afianzar prácticas de cuidado y producir un proyecto en prevención en contextos de vulnerabilidad social.
- ◆ **Acompañamiento ante situaciones complejas en ámbitos educativos:** son procesos que tienden al fortalecimiento de redes para el abordaje de situaciones complejas desde una perspectiva comunitaria en función de las trayectorias educativas que requieran un mayor grado de contención.

Ámbito Laboral: El objetivo principal es el de implementar acciones preventivas en ámbitos laborales. Las prácticas laborales y los ámbitos en las que se desarrollan pueden promover la salud y el cuidado, así como también pueden ser perjudiciales para el bienestar de las personas. La exposición a estas situaciones desfavorables, estresantes, hostiles, sobreexigentes, etc, aumenta la posibilidad de que los consumos se tornen problemáticos. Desde esta mirada, es que se priorizan aquellos proyectos que tiendan a generar acciones de prevención del uso de sustancias psicoactivas en los espacios laborales, de promoción de la salud y al establecimiento de dispositivos permanentes de prevención del consumo problemático.

Contextos de Encierro: El objetivo principal es el de promover el desarrollo de estrategias preventivas, desde un abordaje integral, impulsando la participación de las personas privadas de libertad, así como también a los operadores de seguridad y la comunidad penitenciaria en general.

Se priorizan aquellas líneas de acción que busquen mejorar la calidad de vida de las personas, mediante la construcción de estrategias que tiendan a reducir las condiciones de vulnerabilidad frente a los consumos problemáticos. Se priorizan también, proyectos de las distintas instancias gubernamentales y de la sociedad civil que cuenten con propuestas que fortalezcan y/o amplíen las ofertas de los servicios penitenciarios en las áreas de educación (formal y no formal), trabajo y salud. Se hace énfasis en aquellos proyectos que cuenten con estrategias de acompañamiento y seguimiento a personas que regresan al medio libre (agotamiento de condena, libertad condicional, libertad asistida, etc.)

Reducción de Riesgos y Reducción de Daños: Las estrategias de reducción de riesgos y daños son un conjunto de intervenciones preventivas, sanitarias y sociales, que tienen por finalidad minimizar los riesgos por el uso de sustancias, legales e ilegales, así como reducir los daños que puedan causar sus consumos.

Organizaciones de la sociedad civil: Comprende aquellas asociaciones civiles y fundaciones cuyo objeto no sea contrario al interés general o al bien común. No puede perseguir el lucro como fin principal, ni puede tener por fin el lucro para sus miembros o terceros.

Para más información entrá a nuestra página: www.sedronar.gob.ar - **Prevení en tu medio**